



**=DECRETO=**

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de **“Actuación integral para la modernización del PI Los Alfares en La Rambla (Córdoba)”**, que se tramita mediante procedimiento abierto y de acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, debidamente conformado por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario de la Corporación, del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la técnico de administración general que suscribe y por el jefe del Servicio de Contratación, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario de la Diputación, con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo:*

*Mediante Decreto del Diputado Delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, con n.º de resolución 2022/00012828 y de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente de obras de “actuación integral para la modernización del PI Los Alfares en La Rambla (Córdoba)”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como la aprobación del gasto, mediante tramitación ordinaria, de la cantidad de 204.585,01€, teniendo un valor estimado de 169.078,52€ y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 35.506,49€.*

*En fecha 25 de noviembre de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contrato referenciado, por un plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, es decir, el plazo finalizó el 21 de diciembre de 2022.*

*En fecha 22 de diciembre de 2022, se celebra sesión de la mesa de contratación por la que se acuerda declarar desierta la licitación de “actuación integral para la modernización el Polígono Industrial “Los Alfares” en La Rambla (Córdoba), al no haberse presentado ninguna oferta por parte de los licitadores, y se requiere al Departamento de Asistencia Económica la emisión de informe justificativo del motivo por el que no se habían presentado ofertas por los licitadores.*

*Por parte del Departamento de Asistencia Económica, en fecha 19 de junio de 2023, se emite el siguiente informe técnico:*

*“(…)el redactor del proyecto tras el aumento del precio de la partida de conducción de PVC, material incluido en el proyecto para la realización de la partida de más volumen, propone un cambio de material en la misma y por lo tanto una modificación del proyecto (...) es consciente de la inviabilidad de la contratación de las obras con el material propuesto, el mismo se ha comprometido a la redacción del proyecto modificado, con la utilización de un nuevo material. La ampliación del plazo de ejecución de los proyectos autorizados por la Agencia IDEA concluye el 30 de octubre de este mismo año, por lo que los tiempos empleados para la tramitación administrativa del nuevo procedimiento de contratación del proyecto a los que habría que sumar los de contratación de obra y la ejecución de esta, deberían ser compatibles con la fecha de finalización autorizada por la Agencia”.*

*La Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no regula las consecuencias jurídicas de la declaración de desierta de las licitaciones. Todo lo más, cuestiones tangenciales como la obligación de publicar dicha circunstancia (no podía ser de otra manera, como terminación anormal del procedimiento que es) en el perfil del contratante del órgano de contratación, o la prohibición de declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares. Al respecto de esto último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3,*





*párrafo 2º, de la LCSP, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando no concurra ningún licitador.*

*El órgano competente para acordar la declaración de desierto del procedimiento de licitación por la cuantía y con base en el Decreto complementario del Decreto de Presidencia n.º 2023/6612, de fecha 24 de julio de 2023, es la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda (...).*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.**-Declarar desierta la contratación, habida cuenta de que no se ha presentado ningún licitador.

**SEGUNDO.**-Devolver el proyecto al Departamento de Asistencia Económica para su modificación, de acuerdo con el informe técnico emitido.

**TERCERO.**-Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

**CUARTO.**-Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

**QUINTO.**-Remitir la Resolución que se adopte al Departamento de Asistencia Económica, a los efectos oportunos.

*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.*

Código seguro de verificación (CSV):

**A004 9512 9319 7630 75CC**



A00495129319763075CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-07-2023

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-07-2023

Num. Resolución:

**2023/0007087**

Insertado el:

**26-07-2023**